

# Reglamento de Tarifas del Centro

---



# Índice

---

<b>Artículo 1</b>	Alcances	01
<b>Artículo 2</b>	Aprobación y Modificación de la Tabla de Tarifas	01
<b>Artículo 3</b>	Costos Administrativos del Centro y Honorarios de los Árbitros	01
<b>Artículo 4</b>	Aplicación de la Tablas de Tarifas	01
<b>Artículo 5</b>	Tarifa para el nombramiento de árbitros y recusación de los mismos en un proceso no administrado por el Centro	02
<b>Artículo 6</b>	Alcances	02
<b>Artículo 7</b>	Aprobación y Modificación de la Tabla de Tarifas	02
<b>Artículo 8</b>	Costos Administrativos del Centro y Honorarios de los Árbitros	03
<b>Anexo</b>		<b>04</b>
	Tabla de tarifas	04
	Horarios del Tribunal Arbitral (Tribunal Colegiado)	05
	Horarios del Tribunal Arbitral (Árbitro Único)	06
	Aranceles	07

# Reglamento de Tarifas del Centro

---

## ARTÍCULO 1

---

### Alcances

Los costos por los servicios de administración de procesos arbitrales, los de designación de árbitros, las recusaciones fuera de los procesos administrados por el Centro de Arbitraje MARC PERÚ (en adelante, Centro), la obtención de copias certificadas de actuados arbitrales y los honorarios de los árbitros, se regulan por lo establecido en este Reglamento en todo lo que no se oponga a las disposiciones especiales contenidas en el Reglamento de Arbitraje y el Estatuto del Centro, de conformidad con la Tabla de Tarifas que, como Anexo, forma parte integrante de este.

Las tarifas que se apliquen serán las vigentes a la fecha de inicio del proceso arbitral, la fecha de presentación de la solicitud de nombramiento de árbitro, sustitución de árbitro, recusación o copias certificadas de actuados arbitrales.

## ARTÍCULO 2

---

### Aprobación y Modificación de la Tabla de Tarifas

El Consejo Directivo de MARC PERÚ tiene la facultad de establecer y aprobar la Tabla de Tarifas y su modificación, a propuesta del Consejo de Arbitraje del Centro.

## ARTÍCULO 3

---

### Costos Administrativos del Centro y Honorarios de los Árbitros

La Secretaría General, los Secretarios Arbitrales, o en su caso, el Consejo de Arbitraje, fijará el monto de los costos de administración, así como los honorarios de los árbitros integrantes del Tribunal Arbitral, aplicando la Tabla de Tarifas, con sujeción a lo dispuesto en este Reglamento, el Reglamento de Arbitraje y el Estatuto del Centro.

## ARTÍCULO 4

---

### Aplicación de la Tablas de Tarifas

Para el cálculo de los costos administrativos del Centro y de los honorarios del Tribunal Arbitral, en los casos con pretensiones de cuantía determinada, se aplicarán las escalas y porcentajes correspondientes a cada porción sucesiva de la cuantía en controversia procediéndose a sumar sus resultados, de manera progresiva y acumulativa, de acuerdo con la Tabla de Tarifas.

## Reglamento de Tarifas del Centro

Para los casos de pretensiones de cuantía indeterminada, el Consejo de Arbitraje del Centro, determinará los costos administrativos y los honorarios del Tribunal Arbitral, teniendo en consideración, entre otros, la complejidad del caso, implicancias económicas, actuaciones arbitrales y el tiempo que dedicarán los árbitros para la resolución de la controversia.

### ARTÍCULO 5

#### **Tarifa para el nombramiento de árbitros y recusación de los mismos en un proceso no administrado por el Centro**

El Centro podrá actuar como entidad nominadora de árbitros en procesos que no estén bajo su administración, para lo cual la parte interesada deberá presentar una solicitud y adjuntar copia de la solicitud o notificación de arbitraje, copia del contrato del que resulte el litigio o con el cual el litigio esté relacionado y copia del convenio arbitral si no figura en el contrato. Además, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Arbitraje del Centro, en lo que sea pertinente.

Los costos administrativos por la elección de árbitros de procesos no administrados por el Centro constan en la Tabla de Tarifas que serán pagados por la parte que solicite el nombramiento y de manera previa a la designación. La tarifa cubrirá todo el proceso relacionado con el nombramiento y aceptación del árbitro o perito.

Si el Centro debe resolver respecto de la recusación o sustitución de un árbitro designado en procesos no administrados por el Centro, la parte interesada deberá, igualmente, pagar los montos que correspondan de acuerdo la Tabla de Tarifas, de manera previa a la emisión de su decisión.

### ARTÍCULO 6

#### **Tarifa por Expedición de Copias Certificadas**

Cuando las partes soliciten copia certificada de los actuados en los procesos arbitrales administrados por el Centro, por cada hoja certificada que se expida, se deberá pagar el monto establecido en la Tabla de Tarifas, antes de su expedición.

### ARTÍCULO 7

#### **Tarifa por Expedición de Copias Certificadas**

La Tabla de Costos Administrativos y Honorarios del Tribunal Arbitral se encuentra expresada en soles.

# Reglamento de Tarifas del Centro

## ARTÍCULO 8

---

### **Impuestos**

Al importe correspondiente a cada uno de los montos establecidos en el presente Reglamento se le adicionará el Impuesto correspondiente.

# Reglamento de Tarifas del Centro

## ANEXO

### Tabla de tarifas Tasa de Presentación de Solicitud de Arbitraje

Tasa de presentación	Monto
Tasa de presentación Arbitraje Nacional	S/. 350 + IGV
Tasa de presentación Arbitraje Internacional	S/. 800 + IGV

### Costos Administrativos y Honorarios Tribunal Arbitral

#### Costos Administrativos

Rango de Cuantía	Tasa
Hasta 50,000	S/ 2,500
De 50,001 a 300,000	2,500 más el 1% sobre la cantidad que exceda de 50,000
De 300,001 a 700,000	4,600 más el 0.70% sobre la cantidad que exceda de S/ 300,000
De 700,001 a 1'500,000	7,400 más el 0.40% sobre la cantidad que exceda de S/ 700,000
De 1'500,001 a 5'000,000	10,400 más el 0.20% sobre la cantidad que exceda de 1'500,000
De 5'000,001 a 15'000,000	19,400 más el 0.18% sobre la cantidad que exceda de 5'000,000
De 15'000,000 a 40'000,000	41,900 más el 0.15% sobre la cantidad que exceda de 15'000,000
De 40'000,001 en adelante	85,900 más el 0.11% sobre la cantidad que exceda de 40'000,000

**\*A dichos montos se le debe agregar el IGV**

El monto máximo a cobrar por tasa por costos administrativos es de S/ 225,000 (Doscientos Veinticinco Mil con 00/100 soles) soles, más el Impuesto General a las Ventas.

## Reglamento de Tarifas del Centro

### ANEXO

#### Horarios del Tribunal Arbitral (Tribunal Colegiado)

Rango de Cuantía	Tasa
Hasta 50,000	S/ 6,000
De 50,001 a 300,000	6,000 más el 3% sobre la cantidad que exceda de S/ 50,000
De 300,001 a 700,000	12,000 más el 2% sobre la cantidad que exceda de S/ 300,000
De 700,001 a 1'500,000	19,000 más el 1% sobre la cantidad que exceda de S/ 700,000
De 1'500,001 a 5'000,000	31,000 más el 0.80% sobre la cantidad que exceda de S/ 1'500,000
De 5'000,001 a 15'000,000	66,000 más el 0.70% sobre la cantidad que exceda de S/ 5'000,000
De 15'000,000 a 40'000,000	150,000 más el 0.56% sobre la cantidad que exceda de S/ 15'000,000
De 40'000,001 en adelante	370,000 más el 0.55% sobre la cantidad que exceda de S/ 40'000,000

**\*A dichos montos se le debe agregar el IGV**

Los honorarios del Tribunal Arbitral tienen un tope máximo de:

S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles) netos por árbitro

S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta Mil con 00/100 soles) netos para el presidente

Para la distribución de los honorarios arbitrales, se respetarán las siguientes reglas:

**Presidente** 40% del monto total, neto

**Árbitros** 30% del monto total, neto

## Reglamento de Tarifas del Centro

### ANEXO

#### Horarios del Tribunal Arbitral (Árbitro Único)

Rango de Cuantía	Tasa
Hasta 50,000	S/ 3,000
De 50,001 a 300,000	S/ 3,000 más el 0.85% sobre la cantidad que exceda de S/ 50,000
De 300,001 a 700,000	S/ 5,100 más el 0.70% sobre la cantidad que exceda de S/ 300,000
De 700,001 a 1'500,000	S/ 8,250 más el 0.45% sobre la cantidad que exceda de S/ 700,000
De 1'500,001 a 5'000,000	S/ 13,500 más el 0.35% sobre la cantidad que exceda de S/ 1'500,000
De 5'000,001 a 15'000,000	S/ 23,500 más el 0.20% sobre la cantidad que exceda de S/ 5'000,000
De 15'000,000 a 40'000,000	S/ 46,000 más el 0.15% sobre la cantidad que exceda de S/ 15'000,000
De 40'000,001 en adelante	S/ 94,000 más el 0.12% sobre la cantidad que exceda de S/ 40'000,000

**\*A dichos montos se le debe agregar el IGV**

Los honorarios del Árbitro Único tienen un tope máximo de S/ 250,000.00

(Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles)



## Reglamento de Tarifas del Centro

### ANEXO

#### **Aranceles por Designación de Árbitros, Sustitución y Recusación, en procedimientos no administrados por el Centro**

Tipo de trámite	Monto
Designación de Árbitro	S/ 1,000
Recusación de Árbitro	S/ 3,500
Sustitución de Árbitro	S/ 1,000

#### **Aranceles para la obtención de Copias Certificadas de Actuados Arbitrales**

Tipo de trámite	Monto
Expedición de copia certificada por cada foja	S/ 2.5

#### **Aranceles por el servicio de Árbitro de Emergencia**

Concepto	Monto
Honorarios del Árbitro de Emergencia	S/ 50,000
Tasa Administrativa	S/ 35,000

\*A dichos montos se le debe agregar el IGV